



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MU MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 029

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	732834089003-2019-00175-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	OLGA SALAZAR	06/07/2020	1	47	ORDENA EMPLAZAMIENTO
MATRIMONIO	732834089003-2020-00040-00	DAVID MUÑOZ VIVAS	YURLEIDIS DEL CARMEN OTERO	06/07/2020	1	12	FIJA FECHA DE MATRIMONIO
HIPOTECARIO	732834089003-2015-00092-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HENRY ASDRUBAL	06/07/2020	1	230	FIJA FECHA DE REMATE
EJECUTIVO	732834089003-2019-00003-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	EFRAIN VILLANUEVA	06/07/2020	1	95	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
EJECUTIVO	732834089003-2020-00032-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	06/07/2020	1	81-83	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	732834089003-2020-00032-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	06/07/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy siete (07) de Julio de dos mil veinte (2020) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.